



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015 13 08 05 P. 04328

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LOS CONYUGUES SR.

PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO Y

TOROMORENO VALLEJO MILENE ALEXANDRA

A FAVOR DEL SR.

VELEZ SOLORZANO WILLIANS ALBERTO

CUANTÍA: USD. \$14.550,00

(DI 2 COPIAS)

G.D.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Viernes once (11) de Diciembre del dos mil quince, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: por una parte comparece el señor QUIROZ SAAVEDRA JOEL JHOVANNY, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, dos, nueve, uno guion seis (130632291-6), de estado civil casado, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de los cónyuges PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO Y TOROMORENO VALLEJO MILENE ALEXANDRA, tal como se lo justifica con copias certificadas del Poder General que se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor VELEZ SOLORZANO WILLIANS ALBERTO, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, siete, cero, uno, cinco, dos guion cuatro (130570152-4), de estado civil casado con la señora

LOURDES RODRIGUEZ ORELLANA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar y autorizar una que contenga el contrato de Escritura Pública de Compra Venta bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato de compra venta por una parte el señor **QUIROZ SAAVEDRA JOEL**

JHOVANNY, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, dos, nueve, uno guion seis (130632291-6), de estado civil casado, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de los cónyuges **PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO Y TOROMORENO VALLEJO MILENE ALEXANDRA**, tal como se lo justica con copias certificadas del Poder General que se adjunta como habilitante y a quién en adelante se le denominará simplemente



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



como "EL VENDEDOR"; y, por otra parte el señor **VELEZ SOLÓRZANO WILLIAMS ALBERTO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, siete, cero, uno, cinco, dos guion cuatro (130570152-4), de estado civil casado con la señora **LOURDES RODRIGUEZ ORELIANA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos y a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, cada uno hábil y capaz para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de compra venta.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los conyugues **PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO Y TOROMORENO VALLEJO MILENE ALEXANDRA**, son propietarios de un lote de terreno número **SEIS**, de la manzana "C", ubicado en la Lotización **ARBOLEDA**, de la Parroquia y Cantón Manta, y dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con diez metros y lindera con calle número tres; **POR LA PARTE DE ATRÁS:** Con diez metros y terrenos de Mariana Solórzano Muñoz; **POR EL LADO DERECHO:** Con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número siete. Y **POR EL LADO IZQUIERDO:** Con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número cinco. Con una superficie total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.** 1/2) **COMPRAVENTA:** Otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 27 de Enero de 1992, e

Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 31 de Enero de 2012, con número de inscripción 221, y número de repertorio 355. 2/2) **COMPRAVENTA.**- Otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el 22 de Diciembre de 2004, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 19 de Abril de 2005, con número de inscripción 994, y número de repertorio 1846. **TERCERA.**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes mencionados, los vendedores **PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO Y TOROMORENO VALLEJO MILENE ALEXANDRA**, por medio de la presente escritura pública, dan en venta y perpetua enajenación a favor del comprador el señor **VELEZ SOLORZANO WILLIAMS ALBERTO**, un lote de terreno número **SEIS**, de la manzana "C", ubicado en la Lotización **ARBOLEDA**, de la Parroquia y Cantón Manta, y dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con diez metros y lindera con calle número tres; **POR LA PARTE DE ATRÁS:** Con diez metros y terrenos de Mariana Solórzano Muñoz; **POR EL LADO DERECHO:** Con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número siete. Y **POR EL LADO IZQUIERDO:** Con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número cinco. Con una superficie total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.** **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANO (USD14.550,00)**, mismo que el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

F. 34 (3)

comprador paga en su totalidad, a favor de los vendedores en dólares de los Estados Unidos de América y de conformidad a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de los compradores.- Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- **SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN.-** El comprador recibe materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, al Juicio Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de



estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos." (Firmado) Abg. Roger Castro Coronel, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa guion once (13-1990-11) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JHOVANNY Quiroz

f) Sr. Quiroz Saavedra Joel Jhovanny

C.c. 1306322916

f) Sr. Velez Solórzano Williams Alberto

c.c. 130570152-4

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Centro (V)

ECUATORIANA***** V444/V4444
CASADO MARTIZA SANCHEZ
PRIMARIA OBRERO
VICTOR MIGUEL QUIROZ MOREIRA
TERESA SAAVEDRA
MANTA 14/01/2009
14/01/2021
REN 0670224

CIUDADANIA
QUIROZ SAAVEDRA JOEL JOHANNY
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
28 DICIEMBRE 1968
002-0147-00014 M
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1968
JOHANNY QUIROZ
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

JOHANNY QUIROZ
1306322916

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 11 de Mayo de 2014.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRECCION
Elecciones 27 de Febrero del 2014
1306322916-020-0210
QUIROZ SAAVEDRA JOEL JOHANNY
MANABI MANTA
ELOY ALFARO CENTRO ELOY ALFARO
SANCION MANTA 13.00
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI-00189
3722158 14/07/2014 9:11:33



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1533 / 2014

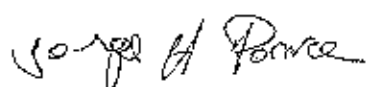
Tomo 1 . Página 1533

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de diciembre de 2014, ante mí, SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) JORGE ALFREDO PONCE SAAVEDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1303263048 y MILENE ALEXANDRA TOROMORENO VALLEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1303851685, domiciliados en 30-60 89TH AVENUE, WOODHAVEN NY 11421, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ous) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOEL JHOVANNY QUIROZ SAAVEDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1306322916, con domicilio en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, reciba o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente perciba todos los créditos que adeudar, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, hipotecas, cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores retire el dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. r) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, opeaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes

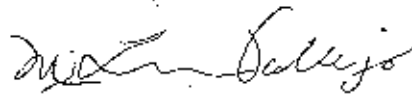
Cirio (s)



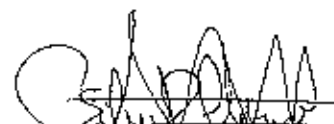
ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; u) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, v) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los Intereses del poderdante. Este poder no faculta al mandatario a vender o enajenar los bienes del mandante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



JORGE ALFREDO PONCE SAAVEDRA



MILENE ALEXANDRA TOROMORENO VALLEJO


SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR

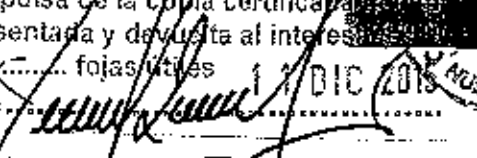


Certifico.- Que la presente es **primera copia** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .-
Dado y sellado, el 23 de diciembre de 2014


SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR

Es compulsada la copia certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Arancel Consular: II 6.1 Manta, a.....
Valor: \$30,00


DE Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



[illegible]

22 DEC 2020



My dear Mr. B.

[illegible]



Coordinación Zonal 4 – Manta

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Oficio Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2015-1669-O

Manta, 07 de diciembre de 2015

Asunto: CONFIRMACIÓN DE NO REVOCATORIA O MARGINACIÓN ALGUNA DE PODER GENERAL

Señor
Joel Jhovanny Quiroz Saavedra
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito saludarla muy cordialmente y certificar que, dado lo constante en el memorando signado con el número MREMH-CECUQUEENS-2015-0260-M de fecha 05 de diciembre de 2015 y suscrito por la señora Cónsul General Susana de las Mercedes Cortázar Lascano, tengo a bien certificar que:

- *No se ha encontrado marginación o anotación que indique que el Poder General 1533/2014, otorgado el 23 de diciembre de 2014 por Jorge Alfredo Ponce Saavedra y Milena Alexandra Toromoreno a favor de Joel Jhovanny Quiroz Saavedra, haya sido revocado.*

Esto es conforme a la revisión del archivo correspondiente al Libro de Poderes Generales del Consulado de Ecuador en Queens – Estados Unidos de Norteamérica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Franklin Octavio Rodríguez Andrade
COORDINADOR ZONAL 4 MANTA

Referencias:

- MREMH-CECUQUEENS-2015-0260-M

Copia:

Señor
Juan Carlos Moreira Alvarez
Analista, Coordinación Zonal Manta



Coordinación Zonal 4 Manta

Siete (7)



Sección de Asesoría Técnica y
Innovación MANTAS

Oficio Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2015-1669-0

Manta, 07 de diciembre de 2015



jean

1703400-00

Ciudadania 1305 0152
VELAZ GOLORZANO WILLIANE ALBERTO
MANABY SANTA ANA DE VUELTA LARGA
01 JUNIO 1969
BB1 0194 00508 N
MANABY SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 969

Walter J. F. and
130570152-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

102

102 - 0058

1305701524

NUMERO DE CERTIFICADO

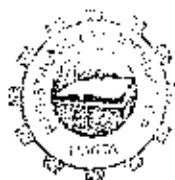
VELEZ SOLORZANO WILLIAMS ALBERTO

MANABÍ
PROVINCIA
MANABÁ
CANTON

CIRCUSELECCION
MANABÁ
PARROQUIA

5
1
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, 1a. planta
Tel: 052634738
www.registropmanta.gov.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

51977



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-15001131, certifico hasta el día de hoy 10/12/2015 10:54:08, la Ficha Registral Número 51977.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 06 de julio de 2015

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno número SEIS, de la manzana "C", ubicado en la Lotización ARBOLEDA, de la Parroquia y Cantón Manta, y dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE; con diez metros y lindera con calle número tres. POR LA PARTE DE ATRÁS; con diez metros y terrenos de Mariana Solórzano Muñoz. POR EL LADO DERECHO; con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número siete. Y POR EL LADO IZQUIERDO; con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número cinco. Con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PRECIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	221 30/ene/1992		
COMPRA VENTA	RECTIFICACION	994 19/abr/2005	14.035	34.054

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 31 de enero de 1992

Número de Inscripción: 221

Torno: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 355

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de enero de 1992

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la ciudad de Manta. Signado con el número seis manzana B lote que tiene las siguientes medidas y linderos, por el Frente, con diez metros y la calle número tres, por la parte de Atrás con diez metros y terrenos de Mariana Solórzano Muñoz, por el lado Derecho, con diecinueve metros cuarenta centímetros y el lote número siete, y por el lado izquierdo, con diecinueve metros cuarenta centímetros y el lote número cinco, con un área total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000080333	ONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000080333	TORRES MORENO VALLEJO MELINA ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000009443	ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	

[2 / 2] COMPRA VENTA

Certificación impresa por maria_cedeao

Fecha Impresión: 51977

Jueves, 10 de diciembre de 2015 15:54



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10 DEC 2015



Inscrito el: MANTA, martes, 19 de abril de 2005
Nombre del Contenedor: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 994
Número de Repertorio: 1846

Tomo: 1
Folio Inicial: 14.035
Folio Final: 14.054

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de diciembre de 2004

Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE UN LOTE DE TERRENO DE LA LOTIZACION ARBOLEDA.

Los cónyuges Jorge Alfredo Ponce Saavedra y Milena Alexandra Toromoreno Vallejo, debidamente representados por el Señor, Washington Walbert Quevedo Vallejo, en calidad de Apoderado.

RECTIFICACION DEL LOTE; Los Herederos de Luis Alfredo Arboleda Fernández, que por un error involuntario solo en cuanto al nombre nomenclatura de la manzana, que no corresponde a la "B", si no a la "C", con el mismo número del lote SEIS, y los mismos linderos y medidas sigue el lote vendido es decir que este lote corresponde al número SEIS, de la manzana "C", ubicado en la Lotización ARBOLEDA, de la parroquia y Cantón Manta, y dentro de los siguientes linderos y medidas; Por el Frente; con diez metros y lindera con calle número tres. Por la Parte de Atrás; con diez metros y terrenos de Mariana Solórzano Muñoz. Por el Lado Derecho; con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número siete. Y por el Lado Izquierdo; con diecinueve metros cuarenta centímetros y lindera con el lote número cinco. Con una superficie total de Ciento noventa y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000009443	ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	
RATIFICANTE	1307176287	ARBOLEDA SOLORZANO LUIS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
RATIFICANTE	1307569580	ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
RATIFICANTE	8000000000027418	ARBOLEDA SOLORZANO MARIANA	SOLTERO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	80000000000032	TOROMORENO VALLEJO MILENA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	80000000000033	PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	221	31/ene./1992	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:54:08 del jueves, 10 de diciembre de 2015

A petición de: GARCIA GOMEZ WALTER ANTONIO

Elaborado por: MARIA ASUNCION CEDENO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

10 DEC 2015





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 128039

Nº 128039

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónica: 35694

Fecha: 24 de octubre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-39-03-000

Ubicado en: CALLE 3 AVENIDA 35 - MZ "C" LOTE 6 - LOT. ARBOLEDA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 194,99 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

13032630-42

PONCE SAAVEDRA JORGE Y SEA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14550,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	14550,00

Son: CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Ab. David Cedeño Risperi

Director de Avalúos, Catastro y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 075384

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a JORGE SAAVEDRA JORGE Y SRA.
ubicada C. 3 AV. 35 - MZ. "C" LOTE 6 - LOT ARBOLEDA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$14550.00 CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE
UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO MAS DE 20 AÑOS

MPARRAGA

Manta, de 28 DE OCTUBRE DE 2015
del 20



Director Financiero Municipal

Diez (10)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 104858



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
PONCE SAAVEDRA JORGE Y SRA.

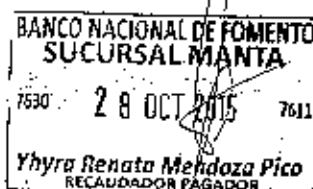
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1083903000 CALLE 3 AVENIDA 35 - MZ. "C" LOTE 6 - LOT. ARBOLEDA

Manta, veinte y siete de octubre del dos mil quince





BANCO NACIONAL DE FOMENTO
28/10/2015 08:46:39 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 483965872
Concepto de Pagos: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA QP:ymendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.57
Comision Efectivo:	0.54
IVA 122	0.06
TOTAL:	2.17
SUJETO A VERIFICACION	

Once (11)



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000780004
Dirección: Av. 4to y Latacunga Telf: 261-4791111-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 00472230



10/28/2015 10:03

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	FOLIO Vº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA, en la parroquia MANTA.			1 08 38 03-000	184,00	14350,00	101421	421303
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1303263342	PONCE SAAVEDRA JORGE Y SPA.	CALLE 3 AVENIDA 35 - MZ. 101 LOTE 81 LCT. ARBOLEDA	Impuesto principal		143,50		
ADQUIRIENTE			Junto de Beneficiencia de Gueyara		42,35		
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		185,85		
1305701524	VELEZ SOLERZANO WILLIAN ALBERTO	SA	VALOR PAGADO		185,85		
			SALDO		0,00		

EMISIÓN: 10/28/2015 10:03, MARIA JOSE ZAVORA MERA

• SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original, que me fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 10/28/2015

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000078700

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PONCE SAAVEDRA JORGE Y SRA.
DIRECCIÓN: CALLE 3 AVDA. 35

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

1º PAGO: 390680
CAJA: MARGARITA ANCRUNDIA L
FECHA DE PAGO: 27/10/2015 15:50:37



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: Lunes, 23 de enero de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 1 de DIC 2015

Dr. Diego Clamorro Penuoso
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



ORIGINAL CLIENTE

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CONYUGUES SR. PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO Y TOROMORENO VALLEJO MILENE ALEXANDRA A FAVOR DEL SR. VELEZ SOLORZANO WILLIAMS ALBERTO.- Firmada y sellada en Manta, a los once (11), días del mes de Diciembre del dos mil quince.-

[Handwritten signature: Diego Chamorro]
Dr. DIEGO CHAMORRO PERALTA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



ESTAS 12 COPIAS ESTAN
 RUBRICADAS POR MÍ:
 Dr. Diego Chamorro Peralta
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000013525



20151308005P04328

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P04328						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2015. (15:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	QUIROX SAAVEDRA JOEL JOVANNY	REPRESENTAN CO A	CÉDULA	1306322816	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LOS CONYUGES PONCE SAAVEDRA JORGE ALFREDO Y TOROMORENO VALLEJO MILEWE ALEXANDRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ SOLÓRZANO WILLIAMS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305701524	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		14550.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA